

## RESOLUCION NO 465 NEUQUEN, 26 JUN 2015

VISTO:

El Decreto Nº 0588/2010 por el cual se autoriza el "Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo Diferencial" el Decreto Nº 797/2011 que lo modifica y la Resolución Nº 361/2015 en la cual se establece un precio a partir del día 12 de mayo de 2015, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque Vial Municipal "Flota Pesada";

Que el Punto 4) del Anexo I de dicho Decreto, establece que mediante la norma legal respectiva, la Secretaria de Economía y Hacienda fijara el precio testigo que será el máximo a pagar por todo tipo de combustible y Estación de Servicio;

Que por resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de Neuquén, se determina un precio diferencial, según lo estipulado en el Punto 3) inciso d);

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles se hace necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del día 12 de junio de 2015;

Por ello:

## EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVE

Es copia fdo: Artaza

Subsecretario de Hacienda Subsecretario de Hacienda Secretaria de Economía y Hacienda Municipatidad da Reuguán



ARTICULO 1º) FIJAR el precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 12 ----- de junio de 2015 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:

DIESEL 500:

\$ 11.52

**NAFTA PREMIUN:** 

ARTICULO 2º) APLICAR los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.-

ARTICULO 3º) INFORMAR a las distintas Secretarías Municipales.-

ARTICULO 4º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M, ---- oportunamente ACHIVESE.-

Es

Es copia

fdo: Artaza

OLFO CANESTO METZOCO Cubsecretario de Haclenda Secretaria de Economia y Hacienda Municipalidad de fisuquan

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° <u>2034</u> Fecha ...10...1.0.1...120.15